ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

Entre los suscritos a saber: el Doctor, **LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.194.383 de Valledupar (Cesar), domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar, actuando en calidad de Representante Legal Suplente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., mediante Resolución N° 002 del 2 de enero de 2014 y posesionado mediante Acta del 2 de enero de 2014 en virtud del artículo 29 de los Estatutos de la empresa, haciendo uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 489 de 1998, 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de SIVA S.A.S y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 84 y subsiguientes de los Decretos 1082 de 2015 y 1510 de 2013 respectivamente, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **DELTAGAS S.A.S.,** identificada con número de Nit: 830.126.628-8, representada legalmente por **JAVIER EDUARDO DIAZ DE LA ROSA,** persona igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 73.145.021 de Cartagena (Bolívar), luego de que la misma cumple con los documentos indicados en la respectiva invitación del presente proceso y por lo cual se procede a aceptar la oferta en las condiciones que se indican a continuación:

OBSERVACIONES Y OBJETO	
OBSERVACIONES:	**a)** Que el **Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.,** en virtud de lo señalado en el Parágrafo 11 del Artículo 38 de la Ley 489 de 1998, le aplica el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, como quiera que es una sociedad pública constituida por el Municipio de Valledupar y el Departamento del Cesar. **b)** Que conforme al objeto social, y a lo señalado en el inciso anterior, el **Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.**, se encuadra a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93[2] de la 1474 de 2011, toda vez que ejerce sus actividades comerciales en el marco de la competencia con el sector privado y público, nacional y, además se encuentra en un sector cuyo Mercado está regulado; por tanto, su actividad industrial y comercial se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. **c)** Que el **Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S. cuenta con su Manual de Contratación,** el cual está orientado a que en la gestión contractual se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia. **d)** Que **SIVA SAS**, en desarrollo del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar SETPC, cuyo Ente Gestor es el SIVA S.A.S, invitó a **DELTAGAS S.A.S.,** a presentar oferta o propuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el numeral 16 del Capítulo V, donde están consagradas las CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, encontrándose dentro de esta, la siguiente: "*Cuando se trate de contrataciones hasta treinta y ocho salarios mínimos mensuales vigentes (38 SMLMV).*" **e)** Que **DELTAGAS S.A.S.**, presentó propuesta u oferta, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad requerida, tal

[1] Parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 489 de 1998: *Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.*

[2] Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la 1474 de 2011: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existente

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

	como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento e inspección técnica de la estación de servicio de gas natural comprimido para uso vehicular (eds-gncv), ubicada en el patio sur del sistema integrado de transporte de valledupar siva sas, incluida la emisión del certificado de inspección por parte de un organismo de inspección competente y debidamente acreditado, de conformidad con la normativa técnica aplicable.
ALCANCE DEL OBJETO:	EL CONTRATISTA deberá ejecutar integralmente las actividades de mantenimiento preventivo, suministro e instalación de los repuestos y materiales incluidos, pruebas funcionales, calibraciones, puesta en servicio e inspección técnica de la Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular (EDS-GNCV), ubicada en el Patio Sur del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar, conforme a las especificaciones, actividades, condiciones técnicas y entregables establecidos en el presente Anexo 1 – Anexo Técnico.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
De conformidad a lo establecido en la Invitación Privada de Única Oferta, Justificación de la Necesidad y su Anexo Técnico , y la Propuesta Económica presentada por el oferente y contratista.	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre: DELTAGAS S.A.S. **NIT:** 830.126.628-8 **Representante legal:** Javier Eduardo Díaz De La Rosa **Cédula de Ciudadanía N°** 73145021 de Cartagena (Bolívar) **Dirección:** Autopista Medellin Costado Sur Km 3.5 Terminal Terrestre De Carga De Bogota - Modulo 5 Bodega 10	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Privada de Única Oferta.
Municipio: Cota (Cundinamarca) Correo electrónico: clientes@deltagas.com.co Teléfono comercial 1: 3505590239	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de SIVA SAS, la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($65.788.534,50) M/L incluido Impuestos, Contribuciones de índole Nacional, Departamental y Municipal.	
FORMA DE PAGO El valor del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación de la factura cuenta de cobro o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado por el contratista y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, la cual debe venir acompañada de la orden de servicio suscrita por éste último. **ANTICIPO.** La Entidad entregará un anticipo y	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES** El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será la ciudad de Valledupar y la prestación del servicio se realizará en las instalaciones del SIVA S.A.S., de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato. **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La Entidad Contratante le pagará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previo a la presentación del plan de inversión del anticipo, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y serán cancelados por medio de la empresa en pesos colombianos.

Los retardos que se presenten por éste concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia presupuestal, esto es, el 31 de diciembre de 2026.

IMPUESTOS

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la empresa son de cargo exclusivo del contratista. En tal virtud todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional, Departamental y Municipal que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al SIVA S.A.S., son de cargo exclusivo del contratista. El CONTRATISTA previo a la suscripción del acta de inicio deberá acreditar formalmente ante SIVA S.A.S el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Municipal y Departamental. En materia de impuestos relacionados con Retención en la Fuente, Industria y Comercio, el SIVA S.A.S, efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del Registro Presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio de actividades entre el Contratista y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 19 de los Decretos 1082 de 2015 y 1510 de 2013 respectivamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar S.A.S a lo siguiente:

a) Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo del motor eléctrico principal, descritas en el Anexo Técnico.
b) Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes al mantenimiento del sistema de compresión de gas natural, descritas en el Anexo Técnico.
c) Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes a la inspección y certificación de la Estación de Servicio GNV, descritas en el Anexo Técnico.
d) Suministrar la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, consumibles y repuestos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
e) Cumplir la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
f) Atender las garantías establecidas en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES DEL SIVA S.A.S.

El Sistema Integrado de Transporte S.A.S. se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1)** Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **2)** Cancelar al contratista el valor del contrato. **3)** Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. **4)** Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **5)** Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la presente Aceptación de Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL PROPONENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **SIVA S.A.S.**

b) Justificación de la Necesidad

c) Invitación Privada de Única Oferta, sus Anexos y demás documentos.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos de índole presupuestal que se expidan para su ejecución.

e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Esta contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 172 de fecha 20/10/2026.

GARANTÍAS E INDEMNIDAD

Garantía: **Garantía de cumplimiento.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**			
Clase	En Favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privada.			
Asegurado/ beneficiario	Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S. identificada con NIT 900.404.948 – 6			
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Etapa contractual – garantía unica de cumplimiento**			
	Riesgo	**Póliza**	**Cuantía**	**Vigencia**
	Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por	Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecida en un Diez por ciento (10%).	Por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

		ejecución parcial, cuando el contrato no lo prevé; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.				
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	En una cuantía del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término o plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
		Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del	Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie,	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

	anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.		para la ejecución del contrato.	
	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Calidad del Servicio	En una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Indemnidad: El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la empresa y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

SUPERVISIÓN

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº PS-060-2026

(Contrato de Prestación de Servicios)

Para efectos de la Supervisión del Contrato, la Gerencia y/o quien ésta designe tendrá a su cargo y ejercerá las siguientes atribuciones, funciones u obligaciones: **a)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **b)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **c)** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **d)** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. **e)** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **f)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **g)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **h)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la empresa. **i)** Las demás contenidas en la Ley.

APREMIOS Y CLÁUSULA PENAL

Se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Justificación de la Necesidad, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

FIRMA: **LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS** Gerente (S) SIVA SAS	**FECHA: 9 de noviembre de 2026**

Proyectó:	**Elizabeth Gutiérrez Contratista SIVA S.A.S Gestión Jurídica**	
Revisó / Aprobó:	**Luis Gabriel Rivera Arias Gerencia SIVA SAS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		